

San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2000.

RESOLUCION GENERAL N° 931

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 922/2000 y 926/2000,

CONSIDERANDO:

Que, en la norma citada en primer término se establecieron las fechas de vencimiento para que los contribuyentes y responsables, efectúen la presentación formal y pago exigidos para el acogimiento a los beneficios del Decreto N° 554-E-2000 "Régimen de Reordenamiento Fiscal" y por la segunda se prorrogaron aquellos términos hasta el día 28 de abril de 2000.

Que, las razones invocadas al tiempo de la prórroga subsisten, siendo por otra parte, público y notorio el incremento de presentaciones en esta última semana.

Que, la Dirección Provincial de Rentas se encuentra expresamente facultada por el artículo 14° del Decreto N° 554-E-2000, para modificar o ampliar los plazos de vencimientos, a los fines de la aplicación del régimen establecido por aquella norma.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. PRORROGAR la vigencia del Régimen de Reordenamiento Fiscal- Decreto 554-E-2000, estableciendo el 12 de Mayo del año 2000 como única fecha de vencimiento para su acogimiento, presentación formal y pago.

ARTICULO 2°. Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

cgf-3684